

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de enero de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 42
Rad: 760013103011-2023-00003-00
Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de 2023.

Prevía revisión de la presente demanda de declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria adelantada por ARTEMIO RODRÍGUEZ VALDÉS y NILGEN MARIA OJEDA VALDÉS en contra de Sonia Escobar Rodríguez, Betty Escobar Rodríguez, Mireya Escobar Rodríguez, Consuelo Escobar Rodríguez, Patricia Escobar Rodríguez, Lucy Escobar Rodríguez, Alba Escobar Rodríguez, Diego Escobar Rodríguez, Héctor Escobar Rodríguez, Elvira Abella Hernández y Personas Inciertas e Indeterminadas, encuentra el Despacho que la demanda adolece de los siguientes defectos:

1.- Aun pese a que fueron aportados los certificados de tradición y certificado especial de tradición correspondientes al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-787267, advierte el despacho que la expedición de los mismos data del mes de agosto de 2022, de ahí que deban proceder los demandantes a aportarlos actualizados con la finalidad de conocer la situación registral actual del predio objeto de proceso.

2.- Deberá la parte demandante precisar al despacho el tipo de prescripción que pretende adelantar, si la prescripción ordinaria o extraordinaria, como quiera que ello no fue precisado ni en los hechos ni en las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Declarar **INADMISIBLE** la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de Rechazo. (Artículo 90 del C. G. del P.)

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Irving Fernando Macías Villarreal identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.516 y portador de la Tarjeta Profesional No. 216.818 del C. S. de la J. para que actúe como apoderado de la parte actora en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 8_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **20 de enero de 2023**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19774a06d90a513830e2aaa90c01f0bcb648f17889e4b226f42b517bcf438534**

Documento generado en 19/01/2023 12:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>